



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Miércoles, 8 de septiembre de 1993. — Número 179

Página 3.617

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Órdenes de 3 de septiembre de 1993 por las que se conceden las denominaciones honoríficas de fiesta de interés turístico regional a la «Festividad de Nuestra Señora de la Bien Aparecida», de Ampuero, y de la «Santísima Cruz», de Potes 3.618

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Edicto de trámite de audiencia . 3.618
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Expediente de apremio a deudoras 3.619
- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Expediente de sanción número 77/93 3.619

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Anuncio de subasta de bienes inmuebles 3.620

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santiurde de Toranzo. — Oferta de empleo público para el año 1993 3.621

2. Subastas y concursos

- Ribamontán al Mar y Camargo. — Devoluciones de fianzas 3.621

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Exposición al público de la ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, precio público por aprovechamiento de vía pública y diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios . 3.621
- Villafufre. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1993 3.623

4. Otros anuncios

- Enmedio. — Licencia para apertura de establecimiento de venta y reparación de vehículos 3.623
- Laredo. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación, reparcelación y estudio de detalle de la unidad de actuación número 2, y resolución sobre municipalización de actividad económica para construcción de viviendas y otros inmuebles 3.623
- Torrelavega. — Licencia para instalación de garaje-estancia 3.624
- Cartes. — Aprobar inicialmente la modificación de estudio de detalle 3.624

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 143/92 3.624

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1993, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se concede la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional a la «Festividad de Nuestra Señora de la Bien Aparecida», de Ampuero.

El Decreto 12/1993, de 29 de marzo, crea y regula la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional.

La fiesta de Nuestra Señora de la Bien Aparecida se viene celebrando desde hace más de tres siglos, en el collado de Somahoz, término municipal de Ampuero, el día 15 de septiembre, teniendo como escenario el lugar donde se encuentra el santuario de la Virgen del mismo nombre.

En el año 1905 fue publicado en la prensa escrita y en el «Boletín Oficial» el nombramiento de la Virgen de la Bien Aparecida como Patrona Universal de la provincia y diócesis de Santander.

Desde entonces, anualmente se concentran alrededor del santuario miles de peregrinos devotos de la Virgen que, además de asistir a solemnes actos religiosos, celebran una tradicional romería; ambos aspectos forman parte genuina de las manifestaciones culturales de la zona, constituyendo un atractivo turístico de primer orden que trasciende los límites de nuestra región.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ampuero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único.—Declarar fiesta de interés turístico regional a la «Festividad de Nuestra Señora de la Bien Aparecida», de Ampuero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de septiembre de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa. 93/106975

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1993, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se declara fiesta de interés turístico regional a la fiesta de la «Santísima Cruz», de Potes.

El Decreto 12/1993, de 29 de marzo, crea y regula la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional.

La fiesta de la Santísima Cruz se viene celebrando desde tiempo inmemorial en la localidad de Potes.

El origen de la misma, en el monasterio de Santo Toribio de Liébana, tiene un marcado sentido religioso, ya que, según la tradición, se venera la reliquia existente en el citado monasterio consistente en un trozo de madera de olivo que, según estudios de los monjes del mismo, es del tipo de la existente en la zona de Galilea, con una antigüedad que supera los dos mil años, por lo que pudiera tratarse de una parte del brazo de la cruz de Cristo.

En torno a este motivo religioso se ha ido desarrollando una fiesta popular que se celebra el 14 de septiembre con actos que ponen de relieve los aspectos artísticos, culturales, gastronómicos y de otra índole de la comarca lebaniega, constituyendo un atractivo turístico de gran importancia que trasciende los límites de nuestra región.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Potes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único.—Declarar fiesta de interés turístico regional a la «festividad de la Santísima Cruz», de Potes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de septiembre de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa.

93/106972

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Instituto Nacional de Seguridad Social

EDICTO

Trámite de audiencia

Habida cuenta del importante endeudamiento que la empresa «Sero, S. A.», actualmente en paradero desconocido, tiene contraído con la Seguridad Social y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96.1 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974; 94 y siguientes de la Ley de Seguridad Social, de 21 de abril de 1966, por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social se va a proceder a declarar a la misma responsable del abono de la prestación de incapacidad laboral transitoria causada por la trabajadora adscrita a esa patronal, doña Pilar Fernández Prieto (asegurada número 39/462.013), correspondiente a proceso de enfermedad iniciado el 23 de abril de 1992.

Lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», presente «Sero, S. A.» las alegaciones, documentos y justificantes que estime oportunos de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 23 de agosto de 1993.—El director provincial, por delegación, el secretario provincial, Cecilio González Casuso.

93/105772

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Afiliación

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución de fecha 30 de julio de 1993, que en su parte bastante dice: «A la vista del presente expediente de apremio seguido a las deudoras, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción las responsables del pago hubieran mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de las obligadas al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Dirección Provincial de la Tesorería General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986).

Número de inscripción: 39/41.273/34. Deudora: Doña Victoria Solano Ruiz. Período: 6/88-9/88. Importe: 27.587 pesetas.

Número de inscripción: 39/48.925/23. Deudora: «Indra Comunicación, S. L.». Período: 10/90-11/91. Importe: 1.141.280 pesetas.

Número de inscripción: 39/46.790/22. Deudora: «Liman Cantabria, S. A.». Período: 3/89-2/92. Importe: 10.765.775 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las sujetas responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de agosto de 1993.—La subdirectora provincial de Inscripción Afiliación, María Fernanda Salvado Ballesteros.

93/105257

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de la sociedad «Hispano Radio Marítima, S. A.», cuyo último domicilio conocido era en Santander, calle Hernán Cortés, 59, por el presente edicto se hace saber:

Que en fecha 16 de agosto de 1993 se ha dictado propuesta de Resolución en el expediente de sanción que se sigue en esta Aduana, registrado al número 77/93, propuesta cuya parte dispositiva dice como sigue:

Se declara cometida por «Hispano Radio Marítima, S. A.», una infracción tributaria simple del artículo 78 de la Ley General Tributaria, al no justificar la reimportación de la mercancía afecta al DUA 3901-2-81; infracción que ha sido sancionada con multa de 10.000 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente tendrá de manifiesto el citado expediente para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada propuesta para que alegue cuanto estime oportuno en defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada propuesta, en cuyo caso el importe de la expresada sanción deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (calle Antonio López, 32) o mediante transferencia a la cuenta corriente número 30-99.902-I del «Banco Exterior de España», abierta a nombre de «Administración de Aduanas. Depósitos».

Los plazos de ingreso son los siguientes:

- Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio.

Contra esta Resolución puede interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo

de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, salvo que lo solicite y acuerde el citado Tribunal. Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 23 de agosto de 1993.—El jefe de Secciones Administrativa y de Contrabando, Antonio Reigadas López.

93/104511

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

EDICTO

Don Jesús María Bermejo Hermoso, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (URE 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/216 que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11 de agosto de 1993 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5 de agosto de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor, don José Luis de la Riva Gutiérrez, con D. N. I. 13.754.312, por una deuda total de 979.308 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 17 de marzo de 1992, en expediente administrativo de apremio número 88/216, instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 21 de octubre (jueves), a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En Santander a 18 de agosto de 1993.—El recaudador ejecutivo.—Firmado, Jesús María Bermejo Hermoso».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don José Luis de la Riva Gutiérrez.

Lugar donde radica la finca: Piso primero de la casa radicante en esta ciudad en el pasadizo de Cervantes, número 6, puerta número 6.

Extensión superficial: 68 metros cuadrados distribuidos en cuatro habitaciones, cocina y servicio.

Linderos: Por su izquierda, la puerta número 7 de doña Rosario Cabrillo; espalda, la biblioteca Menéndez Pelayo y patio de la casa del señor Corpas; derecha, la puerta número 5 de don Andrés del Amo, y frente, orientado al Este, escaleras y pasadizo de Cervantes.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: 4.421.963 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.578.037 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.933.527 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, número 30, primero, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

7. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h), del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 19 de agosto de 1993.—El recaudador ejecutivo, Jesús María Bermejo Hermoso.

93/104500

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Oferta de empleo público para el año 1993

Provincia: Cantabria.

Corporación: Santiurde de Toranzo.

Número de código territorial: 39078.

Oferta de empleo público para el año 1993 aprobada por el Pleno en sesión de fecha 9 de agosto de 1993.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una.

Santiurde de Toranzo, 20 de agosto de 1993.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

93/104526

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Solicitado por la empresa «Aglomerados de Cantabria, S. A.», devolución de la fianza depositada en su día para responder al contrato suscrito para la realización de las obras de «reparación de calles y caminos vecinales», se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa.

Ribamontán al Mar a 13 de agosto de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/101742

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de las fianzas depositadas por don Juan José González Llorente, con domicilio en el polígono de Raos, número B-1, teléfono 34 50 00, del pueblo de Maliaño, como adjudicatario de las siguientes obras:

—Acometida de alumbrado al polideportivo del colegio Matilde de la Torre, en Muriedas.

—Alumbrado público en la calle Genoz de Cacedo, fase 1.

—Alumbrado público en la calle Genoz de Cacedo, fase 2.

—Alumbrado público en el barrio La Esprilla, de Igollo.

—Ampliación de alumbrado público en Las Portillonas, de Muriedas.

—Alumbrado público en el barrio La Maza, de Escobedo.

—Alumbrado en la bolera El Tocinero, de Camargo.

—Alumbrado público en la bajada a Alonsotegui, en Muriedas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 5 de agosto de 1993.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

93/99550

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El ilustrísimo señor alcalde, oída la Comisión de Gobierno de fecha 25 de agosto de 1993, aprobó la matrícula fiscal (lista cobratoria) del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, se anuncia su exposición al público en el Negociado de Actividades Económicas de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 16 de septiembre al 16 de noviembre en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Antonio López, número 6, de Santander y a través de las oficinas de Caja Cantabria mediante el envío por ésta de un dístico al contribuyente.

Transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 26 de agosto de 1993.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

93/105760

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Precio público por aprovechamiento de la vía pública (pasos de acera y vados)

ANUNCIO

El ilustrísimo señor alcalde, oída la Comisión de Gobierno de fecha 25 de agosto de 1993, aprobó la matrícula fiscal (lista cobratoria) del precio público por aprovechamiento de la vía pública (pasos de acera y vados).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, se anuncia su exposición al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 16 de septiembre al 16 de noviembre en las oficinas de

la Recaudación Municipal, sitas en la calle Antonio López, número 6, de Santander y a través de las oficinas de Caja Cantabria mediante el envío por ésta de un dístico al contribuyente.

Transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 26 de agosto de 1993.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

93/105761

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
113/92	Díaz España, Marcelino	13529642	Banco Santander	360016	2.500
32600/91	Díez García, José A.	13677222	Caja Cantabria	4716	10.289
13453/91	Jiménez Toca, Fco.	13704788	Caja Cantabria	90-013-4.576-9	21.587
20643/91	Latova Trigo, Juan José	50520710	Caja Cantabria	90-001-0.685-7	3.930
249/91	Martínez Arce, Agustín	13476697	Caja Cantabria	20-098-0.553-8	11.937
251/91	Martínez Incera, José M.	13701779	Caja Cantabria	90-012-2.476-6	16.510
22799/91	Martínez Salvador, Felipe	13685367	Caja Cantabria	20-000-9.991-7	3.813
66426/91	Mazas Crespo, Amalia	13704694	Caja Cantabria	90-014-5.420-7	26.352
59350/91	Mier Puente, José María	13692698	Banco Santander	71021	5.670
93153/91	Muñiz Pereda, Juan Carlos	13710642	Caja Cantabria	20-104-0.572-4	6.012
16065/91	Peña Salas, José María	13690749	Caja Cantabria	22163	2.250
4303/91	Pérez Rojo, José Luis	13530046	Caja Cantabria	90-104-2.244-3	18.000
2173/91	Pérez Soriano, Luis Fdo.	13675824	Caja Cantabria	90-0-143.517-2	111
17038/91	Revuelta Rivas, Concepción	13654688	Caja Cantabria	31907	5.838

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados el saldo de cuentas corrientes de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 24 de agosto de 1993.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 1993, con el voto favorable de cuatro concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado cinco, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 9.968.542 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 5.969.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 154.841 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.271.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 3.865.110 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 171.507 pesetas.
- Total gastos, 21.400.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 4.749.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 885.565 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.865.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 10.852.527 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 497.908 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.550.000 pesetas.
- Total ingresos, 21.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Villafufre a 24 de agosto de 1993.—

El presidente (ilegible).

93/105773

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**EDICTO**

Por don José Carlos González Ramos, en representación de «Aguir, S. A.», se solicita licencia municipal para abrir un establecimiento de «venta y reparación de vehículos» en el pueblo de Matamorosa, calle Real, 37.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matamorosa a 20 de agosto de 1993.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

93/104893

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

El excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria de fecha 30 de agosto de 1993, aprobó definitivamente el proyecto de delimitación, reparcelación y estudio de detalle de la unidad de actuación número 2, en los siguientes términos:

Primero: Aprobar definitivamente los proyectos de delimitación, reparcelación y estudio de detalle de la unidad de actuación número dos, redactado a iniciativa municipal, tal y como fue aprobado inicialmente con fecha 28 de junio de 1993.

Segundo: Que se proceda a publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor divulgación de la provincia y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, así como a quienes hubieran comparecido en el expediente.

Tercero: Requerir a los interesados para formalizar la reparcelación mediante escritura pública o documento administrativo con los requisitos del artículo 113 del Reglamento de Gestión, así como para la cesión del derecho al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los bienes que hayan de ser objeto de cesión obligatoria, para su incorporación al patrimonio municipal del suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento.

Cuarto: Facultar al señor alcalde para formalizar documentos y adoptar las medidas necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo y que continúen los trámites legales y reglamentarios.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, contra el anterior acuerdo de aprobación definitiva podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», que tendrá carácter previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, previo el de reposición conforme al artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Laredo a 31 de agosto de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/105844

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, sobre municipalización de actividad económica para construcción de viviendas y otros inmuebles

El excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria de fecha 30 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente la memoria para la municipalización, en régimen de libre concurrencia, de la actividad económica de urbanización, construcción de viviendas y otros inmuebles de protección oficial, precio tasado,

promoción municipal o de libre promoción y de gestión del aprovechamiento lucrativo de terrenos municipales y de los aprovechamientos procedentes del planeamiento urbanístico, redactada por una comisión de estudio, de conformidad con el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de Régimen Local y disposiciones concordantes, pudiendo examinar la citada memoria en las oficinas de Secretaría en días laborables y horario de atención al público, durante un plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentar observaciones los particulares y entidades.

Laredo a 31 de agosto de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/105846

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Francisco Javier Vía Gómez se ha solicitado licencia para instalar garaje-estancia en la finca número 35 de la calle Pablo Garnica, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 18 de agosto de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/104329

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1993, ha sido aprobada inicialmente la modificación del estudio de detalle de manzana número seis en Santiago de Cartes, de este término municipal, promovido por «Urmón, S. A.».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Si durante el plazo de información pública no se producen alegaciones la aprobación inicial se entenderá definitiva.

Cartes, 27 de julio de 1993.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

93/96359

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO**

Expediente número 143/92

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de divorcio 143/92 y de justicia gratuita 143 bis/92, promovidos por doña Mercedes Gutiérrez Rollán, representada por la procuradora señora León López, contra don José Luis Álvarez Ladrero, cuyo paradero se desconoce.

Que en dichos procedimientos se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar al demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos en legal forma y conteste la demanda, apercibiéndole que en caso contrario será declarado en rebeldía.

Asimismo se cita al demandado don José Luis Álvarez Ladrero para que comparezca en este Juzgado el próximo día 29 de octubre, a las once horas, para la celebración del juicio verbal de justicia gratuita, advirtiéndole que de no comparecer se continuará el trámite con la intervención del letrado del Estado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y citación al demandado don José Luis Álvarez Ladrero, expido el presente, en Laredo a 30 de agosto de 1993.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—La secretaria (ilegible).

93 106023

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958